

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA**

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-01-2013-MDM.

Máncora, 23 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Máncora, visto en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del 2013, El OFICIO N°013-2012-CCECT, REGISTRO N°2927 (03/09/2012), el Informe N°0013-2013-MDM-ABAST, y el Informe N°0020-2013-MDM-UA, sobre Donación de una Bicicleta Semi Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme lo determina el Art. I del Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo IX, establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, si bien es verdad la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, faculta a las Municipalidades Aprobar la Donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...;

Que, mediante OFICIO N°013-2012-CCECT, REGISTRO N°2927 (03/09/2012), los integrantes de la Directiva del Club de Ciclismo "EVOLUTION CYCLIN TEAM", solicitan el apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de Máncora con la Donación de dos BICICLETAS Semi Profesionales, que les permita competir y poder participar en competencias Regionales y Nacionales;

Que, con Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0069, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza la correspondiente cobertura presupuestal para la Adquisición de una BICICLETA de carrera Semi Profesional para donar al Club de Ciclismo "EVOLUTION CYCLIN TEAM", representado por Manuel Edilberto Correa Boulanger, hasta por un monto de S/. 7,250.00 (Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Máncora, en forma reglamentaria y con el voto unánime del Pleno del Concejo.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de una **BICICLETA** de carrera Semi Profesional a favor del **Club de Ciclismo "EVOLUTION CYCLIN TEAM"** de la Ciudad de Máncora, representado por su Presidente Manuel Edilberto Correa Boulanger, hasta por un monto de S/. 7,250.00 (Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo a la Disponibilidad Económica y Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo a la Unidad de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la Difusión del presente Acuerdo, y se ponga de conocimiento a las Oficinas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE



C.c.
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Administración.
División de Servicios Sociales.

